



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de septiembre de 2022 (BORM del 23), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2022.

La base X de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo. En particular establece que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una comisión calificadora cuya composición y funciones están reguladas respectivamente por los artículos 83 y 84 de la citada base.

En su virtud,

DISPONGO:



Primero.- De conformidad con el artículo 83 de la base X de la referida Orden de 20 de septiembre de 2022, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente titular:
 - D. Juan de la Cruz González Férez
- Presidente suplente:
 - D. Alejandro Guillamón García
- Vocales:
 - D. Antonio Francisco Ferrández Nortes
 - D. David Pons Grau
 - D. Antonio García Egea
 - D. Carlos Fulgencio Garrido Gil
- Secretario:
 - D. Vicente Ramón Domenech Villa

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/98, de 13 de



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO,
(P.D. art. 3.1 de la orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre)
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN,

María del Carmen Balsas Ramón

Murcia, documento firmado electrónicamente.

